PROCESO COMPETITIVO MP-SGIS-RE-CA-400-2024
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
DECRETO 092 DE 2017

CONVOCATORIA

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN MUNICIPIO DE PITALITO

AVISO DE CONVOCATORIA
A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

PITALITO – HUILA
2024

I. Introducción

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para **"AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN MUNICIPIO DE PITALITO".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria, presupuesto y autorización para contratar así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la

asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **PROCESO COMPETITIVO MP-SGIS-RE-CA-400-2024;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Descripción del bien o servicio.

Para atender la necesidad, se requiere "**AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN MUNICIPIO DE PITALITO".**

Alcance:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que, en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 46 reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

Los derechos consagrados por la Carta Política de 1991 para las personas mayores han sido desarrollados a través de un importante marco normativo, entre los que se destacan: la Ley 271 de 1996, que establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, el último domingo del mes de agosto de cada año; la Ley 1091 de 2006, que reconoce al colombiano y colombiana de oro; la Resolución 1378 de 2015, respecto al establecimiento de disposiciones para la atención en salud y protección social de las personas adultas mayores y la conmemoración del día del colombiano de oro; la Ley 1171 de 2007, que estableció beneficios a las personas adultas mayores; la Ley 1251 de 2008, que dicta normas tendientes a procurar la

protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores: la Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, que establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas; la ley 1315 de 2009, que establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.; y la Ley 1850 de 2017, que ordena la adopción de medidas de protección de las personas adultas mayores, penaliza el maltrato intrafamiliar de las personas mayores y modifica las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009.

De igual forma, se destacan los pronunciamientos de la Corte Constitucional de Colombia, como por ejemplo la Sentencia T-282 de 2008, en la cual se reconoció a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional, debido a que, en virtud de su debilidad manifiesta, requieren de un tratamiento especial en acceso a la justicia, a las instancias judiciales para la protección de sus derechos y a la garantía de la igualdad material por medio de acciones afirmativas.

En detalle, la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programa por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios .de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Viena de 1982, los Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Su finalidad es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3° Autoriza a las entidades públicas “emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad”.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta las consideraciones de la Corte Constitucional en múltiples Sentencias en especial la C-503 del 2014, la cual señala, la protección especial que goza esta población “PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD, la Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo”. La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos en condición de abandono e indigencia, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

Que los ADULTOS MAYORES son sujetos de Especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema, dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado Colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud.

Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de pobreza se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

Que la Ley 1315 de 2009, ordena a las entidades públicas establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Y específicamente en su artículo 1° “Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social”

Según estadísticas oficiales del DANE con base en el Censo 2018, la proyección en el Departamento del Huila existe un total de 108.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 72.665 pertenecen al régimen subsidiado en Seguridad Social en Salud y 32.535 al régimen contributivo del mismo régimen. El índice de pobreza a nivel nacional alcanza el 53.2%, hallándose en el Huila, 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia. Según estadísticas oficiales, en el Departamento del Huila existe un total de 108.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 72.665 pertenecen al régimen subsidiado en Seguridad Social en Salud y 32.535 al régimen contributivo del mismo régimen. El índice de pobreza a nivel nacional alcanza el 53.2%, hallándose en el Huila, 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia.

Es importante destacar que nuestro Departamento se encamina hacia un proceso acelerado de envejecimiento de la población, a medida que disminuyen las tasas de natalidad, pues la población adulta mayor crece anualmente en un promedio del 4% mientras que la población general aumenta anualmente en 1.9%.

Actualmente, la población mayor a 60 años presenta altas tasas de morbilidad y mortalidad peatonal por accidente de tránsito, baja cobertura en salud, altos costos y acceso deficiente a los servicios de

prevención y atención en salud, cultura excluyente e invalidante de la vejez que se refleja en el desconocimiento de habilidades y saberes, y finalmente insuficiencia de oportunidades de generación de ingresos.

Que el Municipio de Pitalito no cuenta con un lugar propio para el cuidado integral de los adultos mayores de manera permanente, que preste atención las 24 horas del día y siete días a la semana; sin embargo dentro del Municipio existen entidades sin ánimo de lucro dedicadas a ofrecer una atención integral a los adultos mayores, las cuales podrán suplir la necesidad referida en el presente proceso.

Que a pesar de estas actividades solidarias más los aportes de voluntarios del sector, estas entidades sin ánimo de lucro, requieren del apoyo económico que les permitan garantizar el bienestar integral de las personas que residen en él, debido a que son personas de escasos recursos o indigentes sin capacidad económica.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad, incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO PITALITO, HUILA" cuya meta de producto es: "Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable" y meta de resultado "REALIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR".

Lo anterior mencionado, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. La población a atender corresponde a las personas mayores que residen en el Municipio de Pitalito y cuya edad sea igual o mayor a los sesenta (60) años, especialmente a población en condición de vulnerabilidad, tanto del sector urbano como rural, Adultos Mayores, que por diversas situaciones ya sean económicas, sociales y/o familiares son identificados en estado de vulnerabilidad y que por ende el estado tiene la responsabilidad de brindar atención a este grupo poblacional garantizando el goce efectivo de sus derechos.

Por lo anterior, se procede a la elaboración de un convenio de asociación para impulsar acciones que generen bienestar a los adultos mayores en el Municipio de Pitalito.

JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto de la presente contratación tiene relación directa con la promoción y promoción de estrategias cuyo objetivo es AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POLBACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 así:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

ARTÍCULO 7º. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1º, los literales a y c del artículo

2º, el inciso segundo del artículo 3º y el inciso final del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.
De lo anterior se puede colegir que se requiere adelantar un proceso de asociación a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que en el Municipio de Pitalito cuanta con presencia de diversas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las actividades a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis, cálculos y precios históricos de convenios suscritos para la misma necesidad, además las acciones y valores que se presentan a continuación, se hacen teniendo en cuenta el tiempo de cobertura del convenio:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE ALIMENTACION POR ADULTO MAYOR

La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD y CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DEL MUNICIPIO

ALIMENTACION:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
$ 18.000	$ 20.000	$ 18.000

GASTO DIARIO POR ABUELO	$ 56.000
COSTO DIARIO POR 30 ABUELOS	$ 1.680.000
COSTO MENSUAL POR 30 ABUELOS	$ 50.400.000
COSTO TOTAL CUATRO MESES	$ 201.600.000

TALENTO HUMANO:

COSTOS PERSONAL PARA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR 4 MESES - 120 DIAS					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD**	**CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA DIURNO	**6**	**$ 67.200.000**	**$ 67.200.000**	**$ 67.200.000**
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO	**6**	**$ 67.200.000**	**$ 67.200.000**	**$ 67.200.000**
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO	**4**	**$ 38.400.000**	**$ 38.400.000**	**$ 38.400.000**
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA SALIDAS	**2**	**$ 19.200.000**	**$ 19.200.000**	**$ 19.200.000**
5	AUXILIAR DE ASEO	**2**	**$ 14.960.000**	**$ 14.960.000**	**$ 14.960.000**
6	AUXILIAR DE COCINA	**2**	**$ 14.960.000**	**$ 14.960.000**	**$ 14.960.000**
7	AUXILIAR DE LAVANDERIA	**2**	**$ 14.832.000**	**$ 14.832.000**	**$ 14.832.000**
8	AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES	**2**	**$ 14.831.700**	**$ 14.831.700**	**$ 14.831.700**
9	PSICÓLOGA	**1**	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**
10	NUTRICIONISTA	**1**	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**
	COSTO TOTAL		**$ 263.583.700**	**$ 263.583.700**	**$ 263.583.700**

ARTICULOS HOSTPITALARIOS Y DE ASEO

ITEM	DETALLE	UND	CANT	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	MENOR VALOR GLOBAL COTIZADO
1	**PAÑALES PQ*21 TALLA. M**	**PAQ**	**35**	**$75.000**	**$ 2.625.000**
2	**PAÑALES PQ*21 TALLA. L**	**PAQ**	**30**	**$74.000**	**$ 2.220.000**
3	**PAÑALES PQ*21 TALLA. XL**	**PAQ**	**30**	**$80.000**	**$ 2.400.000**
TOTAL				**$229.000**	**$7.245.000**

ITEM	DETALLE	UND	CANT	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	MENOR VALOR GLOBAL COTIZADO
1	**ALCOHOL**	**BOTELLA**	**20**	**$10.500.55**	**$ 210.011**
2	**GASA ESTERIL**	**CAJA *50**	**20**	**$25.000**	**$ 500.000**
3	**GUANTES DE CIRUJIA**	**CAJA *50**	**60**	**$20.000**	**$ 1.200.000**
4	**TAPABOCAS**	**CAJA *50**	**25**	**$20.000**	**$500.000**
5	**SOLUCION SALINA**	**BOLSA**	**20**	**$6.525**	**$130.500**
TOTAL				**$82.025.55**	**$2.540.511**

ITEM	DETALLE	UND	CANT	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	MENOR VALOR GLOBAL COTIZADO
1	**DETERGENTE EN POLVO * 20 KG**	**BULTO**	**16**	**$90.000**	**$ 1.440.000**

2	**JABOM PASTA LAVAR * 300GR**	**BARRA**	**200**	**$3.500**	**$ 700.000**
3	**DESINFECTANTE 20 LTD**	**GARRAFA**	**16**	**$40.000**	**$ 640.000**
4	**SHAMPOO**	**GALON**	**8**	**$25.000**	**$200.000**
5	**JABON LAVALOZA 500GR**	**UND**	**50**	**$7.000**	**$350.000**
6	**PAPEL HIGENICO * 12 RLL**	**BOLSA**	**20**	**$26.000**	**$520.000**
7	**JABON LIQUIDO MANOS**	**GARRAFA**	**4**	**$80.000**	**$320.000**
TOTAL				**$271.500**	**$4.170.000**

RESUMEN EJECUCION DE PRESUPUESTO

$	201.600.000	**ALIMENTACION**
$	263.583.700	**PERSONAL**
$	13.955.511	**ELEMENTOS DE ASEO Y HOSPITALARIOS**
$	**479.139.211**	**TOTAL**

ANEXO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES
1. Brindar el complemento alimentario balanceados y acorde a los requerimientos nutricionales (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) de todas las personas beneficiarias del Hogar de larga estancia.
2. Impulsar la atención y acompañamiento psicosocial (valoración psicosocial, apoyo emocional, y terapéutico) permanente a las personas mayores, en eventos de salud mental.
3. Brindar un vestido adecuado para todos los adultos mayores residentes del Hogar de larga estancia, (incluidos pañales para los que lo requieran).
4. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida.
5. Apoyar en el mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del Hogar de larga estancia, en pro de conservar las condiciones dignas que garanticen el bienestar y desarrollo de los adultos mayores.

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura en cupos será de 30 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

- Adultos mayores de 60 años o más que presenten condiciones de discapacidad y estén clasificados en el nivel 1.

- Adultos mayores de 60 años o más nivel 1 del SISBEN, en tal caso tendrán prioridad aquellos que no cuenten con afiliación al régimen subsidiado de salud.

- Adultos mayores de 60 años o mas clasificados en el nivel 2 del SISBEN.

- adultos mayores de 60 años o más, en cualquiera de los anteriores, que carezcan de apoyo familiar.

PROCESO DE ATENCION: En esta etapa se incluye la alimentación, alojamiento, valoración médica, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor. En esta etapa el personal profesional realizará el seguimiento de cada uno de los adultos mayores, su evolución y recomendaciones a seguir.

VIDA Y SUPERVIVIENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones, física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCION: Es un derecho Constitucional que ampara al Adulto Mayor de ser protegidos contra toda forma de maltrato, abuso, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACION: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información con el fin de hacerlos participes del desarrollo social.

COMPONENTES DE LA ATENCION INTEGRAL

a). <u>COMPONENTE DE DESARROLLO HUMANO</u>: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior garantizando el desarrollo humano para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrá en cuenta el desarrollo personal y desarrollo de habilidades adaptativas.

- **DESARROLLO PERSONAL:** Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía entre otros. Para esto se debe realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior se debe buscar un clima favorable al interior del hogar donde los adultos mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

- **DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS:** Esta comprende el desarrollo y habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y a las demandas del ambiente, entre las cuales se encuentra: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto-escritura, entre otras) – Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad) – Habilidades practicas (actividades de la vida diaria) – Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

Para el desarrollo de este componente se tiene en cuenta tres etapas:

1. **ETAPA DE INGRESO:** Esta etapa tiene como finalidad la de determinar el perfil del adulto mayor a través de un proceso de adaptación en un ambiente amable, en donde se busca la integración del usuario a su nuevo entorno. Se procederá a realizar un diagnóstico por parte de todas las áreas profesionales del Hogar de larga estancia, para luego formular el plan de intervención para cada persona mayor.

2. **ETAPA DE PERMANENCIA:** Se desarrolla todas las habilidades y competencias para lograr la implementación del plan de intervención, teniendo como fundamento las valoraciones de ingreso. Se lleva a cabo los procesos de seguimiento permanente, según resultados individuales. Se refuerza todo lo pertinente a hábitos tanto individuales como grupales tendientes a promover la independencia del adulto mayor y una pacífica convivencia en el ámbito institucional.

3. **ETAPA DE EGRESO:** Se debe dar cumplimiento a los procesos establecidos para cada criterio de egreso: Fallecimiento de la persona mayor, reintegro familiar, retiro voluntario y superación de las condiciones que lo pusieron en situación de vulnerabilidad.

b). <u>COMPONENTE FAMILIAR:</u> Este componente se desarrolló con el fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional.

Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción:

1. **DESARROLLO PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA:** En esta etapa se conoce todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación garantizando la protección de sus derechos.

2. **PROMOCION DE RELACIONES FAMILIARES FUNCIONALES:** Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se puede aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva.

3. **GENERACION DE MEDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIDA FAMILIAR:** Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ejecución del convenio se deberá establecer una reunión con un familiar o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización para que así empiecen a involucrarse con los programas a ejecutar como sujetos de derechos y deberes, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones como lo señala el artículo **<u>ARTICULO 46.</u>** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

c). <u>NUTRICION Y ALIMENTACION</u>

- El hogar deberá suministrar el DESAYUNO, ALMUERZO, CENA de acuerdo a las minutas nutricionales con el fin de controlar las dietas de los adultos mayores según valoración médica, así mismo brindará una alimentación completa y balanceada servida caliente y adecuadamente.

- El hogar debe emplear todos los protocolos de MANIPULACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS que implementará en la ejecución del convenio para lo cual la supervisión revisará antes del inicio del convenio

la vigencia del certificado de manipulación de alimentos.

- Se deberá presentar los programas especiales para la atención de prioridades nutricionales según condiciones de salud habituales en la población y será el responsable para el suministro oportuno de alimentos, de igual forma se debe garantizar el adecuado manejo del Kardex de alimentación y la supervisión del cumplimiento de las funciones del personal de cocina.

- Se entregará periódicamente jabón antibacterial para el personal del servicio y pondrá a su disposición un dispensador con toallas de papel.

- Deberá elaborar los pedidos de alimentos de acuerdo a la minuta establecida, elementos en cosecha y gustos, preferencias y estado nutricional de los adultos mayores; de conformidad con la Ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los recursos del presupuesto destinado a alimentos deberán adquirirse a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

- Las carnes deben ser de textura y consistencia blanda para permitir un fácil proceso de masticación y deglución de todas las personas mayores.

- Garantizar el suministro de alimentos y porciones establecidas en la minuta patrón, cuadro de porciones, ciclo de menús y dieta alimentaria elaborados por una nutricionista y aprobados para la ejecución del convenio.

- En caso de recepción de alimentos por donación, se debe verificar las fechas de vencimientos y adecuadas condiciones de inocuidad, de lo contrario el hogar se podrá abstener de recibirlo.

- Se debe establecer y garantizar los procesos de recepción de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario.

- El Hogar de larga estancia, deberá realizar capacitaciones necesarias al personal de cocina para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio alimentario a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

- **DESAYUNO:** 7:30 am a 8:30 am
- **ALMUERZO:** 12:30 pm a 1:30 pm
- **CENA:** 5:30 pm a 6:30 pm

d). <u>DOTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES:</u> El Hogar de larga estancia de Pitalito, deberá suministrar Una (1) muda de ropa completa durante el transcurso de la ejecución del convenio, las cuales consistirá en pantalón, camisa y zapatos y/o sandalia para los hombres y un vestido y/o sudadera con camibuso para las mujeres; mencionadas prendas deben garantizar comodidad y frescura al Adulto Mayor.

e). <u>TALLERES LÚDICOS Y OCUPACIONALES:</u> El Hogar de larga estancia, deberá desarrollar como mínimo un taller lúdico y/o ocupacional en el mes durante la ejecución del convenio, dirigido a los Adultos Mayores de acuerdo a las condiciones físicas y mentales de cada persona mayor logrando promover la participación y la recreación de la población atendida. El hogar debe garantizar la logística e implementos requeridos para el cumplimiento de cada actividad o programas lúdico a realizar.

f) <u>SERVICIOS GENERALES (ASEO):</u> Durante la ejecución del convenio se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo en el hogar deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza.
Se deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización, desinfección y garantizar el adecuado manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas y de acuerdo a las normas vigentes.

<u>g) MANTENIMIENTO:</u> El hogar será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.

Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto del convenio

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del convenio es de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($479.139.211)** los cuales corresponden a **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($465.183.700)** como aporte del Municipio de Pitalito y **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($13.955.511)** Como aporte en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro, los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del aporte de la entidad, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($232.591.850) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así.

1. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo.
2. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesorero Municipal.
3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
4. El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del convenio. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista.
5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo.

b) CUATRO PAGOS PARCIALES, por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($116.295.925) M/CTE equivalentes al 25% del valor del aporte del Municipio; de los cuales se amortizará el 25% del anticipo en cada uno de los pagos; es decir la suma de

CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($58.147.962,5).

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Nota: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de la cuenta de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.

B. Plazo de ejecución del Contrato

Será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, sin exceder el 30 de Diciembre de 2024.

C. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Pitalito Huila.

IV. Requisitos Habilitantes

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar con el apoyo a personas de avanzada edad.

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá

acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identificación del proponente
3. Fotocopia libreta militar
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen
6. Propuestas conjuntas (formato)
7. Declaración de no registrar antecedentes fiscales por parte de la

contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales o penales
10. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/
11. Registro único tributario – Rut
12. Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
13. Documento expedido por la Gobernación del Huila.
14. Póliza de garantía de seriedad de la oferta

Carta de Presentación de la Oferta:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente.

Certificado de antecedentes judiciales: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado de responsabilidad fiscal: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado De Medidas Correctivas: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente

(persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Fotocopia libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural. Tratándose de varón menor de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Fotocopia del RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

Acreditación de cumplimiento a la seguridad social: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso competitivo por artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar constancia de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la certificación la suscriba el contador o el revisor fiscal, este deberá adjuntar los documentos de antecedentes, certificado de la junta central de contadores, copia de la cedula y tarjeta profesional.

TECNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; Cuyo objeto social corresponda directamente a la atención o apoyo a las necesidades de las personas de la tercera edad, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 5 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos, por medio de certificado suscrito con la entidad contratante debidamente firmado y/o acta de terminación del mismo, cuyo valor sea igual o superior al 100% del aporte del Municipio de Pitalito, suscrito con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores en hogar de larga estancia.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

a. El proponente deberá anexar Resolución donde se autorice el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección social para personas mayores en el Municipio de Pitalito (H) expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

b. El proponente deberá demostrar que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato en el Municipio de Pitalito; Para tal fin deberá aportar:

- Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o documentos que acrediten la posesión o tenencia del inmueble.
- Dirección del inmueble
- Fotografías del lugar donde se prestará el servicio.

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. **AUXILIAR DE ENFERMERIA DIURNO (6):** Las enfermeras deberán contar con una experiencia mínima de un año relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.

2. **AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO (6):** Las enfermeras deberán contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la

atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.

3. **AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO (4):** Las enfermeras deberán contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.

4. **AUXILIAR DE ASEO (2):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada en servicio de aso, la cual se acreditará mediante certificación.

5. **AUXILIAR DE COCINA (2):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la manipulación de alimentos, la cual se acreditará mediante certificación.

6. **AUXILIARES DE LAVANDERÍA (2):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada en lavandería, la cual se acreditará mediante certificación

7. **PSICÓLOGA:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.

8. **NUTRICIONISTA:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.

Nota: para la acreditación del personal requerido deberá adjuntarse Hoja de vida de cada perfil junto con los documentos que acreditan los estudios y las certificaciones de experiencia, junto con la carta de intención de hacer parte del equipo para el presente convenio.

OTROS REQUISITOS

1- **APORTE MINIMO DE LA ESAL**: La entidad Sin Ánimo de Lucro que quiera participar en el presente proceso competitivo debe realizar un aporte EN ESPECIE mínimo del 3% del valor del aporte del Municipio, es decir **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($13.955.511)**, de acuerdo al presupuesto establecido por el Municipio de Pitalito, el cual deberá indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte mínimo.

LA NO PRESENTACIÓN DEL APORTE MÍNIMO EN LA OFERTA DE LA ESAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	300 PUNTOS
2.	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400 PUNTOS
3.	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	200 PUNTOS
4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90 PUNTOS
5.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

A. AUXILIARES DE ENFERMERIA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje

Experiencia adicional mayor a 1 año	30
Experiencia adicional mayor a 2 años	40
Experiencia adicional mayor a 3 años	50

B. AUXILIAR DE ASEO:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	30
Experiencia adicional mayor a 2 años	40
Experiencia adicional mayor a 3 años	50

C. AUXILIAR DE COCINA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	30
Experiencia adicional mayor a 2 años	40
Experiencia adicional mayor a 3 años	50

D. AUXILIARES DE LAVANDERÍA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	30
Experiencia adicional mayor a 2 años	40
Experiencia adicional mayor a 3 años	50

E. PSICÓLOGA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	30
Experiencia adicional mayor a 2 años	40
Experiencia adicional mayor a 3 años	50

F. NUTRICIONISTA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	30
Experiencia adicional mayor a 2 años	40
Experiencia adicional mayor a 3 años	50

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Al proponente que allegue una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito técnico habilitante.	100
Al proponente que allegue dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito técnico habilitante.	200
Al proponente que allegue tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito técnico habilitante.	400

NOTA: Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE (200) puntos)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

Aporte Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO y/o EN ESPECIE, de acuerdo al presupuesto establecido por el Municipio de Pitalito.

Se otorgarán 200 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, este aporte

se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al (3%) del aporte total del Municipio.

Al mayor aporte superior al (3%) se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente, para ello se aplicará la regla de tres simples.2

Los aportes superiores al (3%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas – tabla de presupuesto (*la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado*) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por la ESAL en las actividades se deberá descontar del presupuesto oficial del Municipio.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte y expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

NOTA 1. Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados en el proyecto, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque cultural que fortalezca el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 puntos)

Porcentaje de los bienes y servicios nacionales.	Puntaje
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	90

Vinculación de personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos, al oferente que demuestre vinculación de personas con discapacidad, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

	realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

V. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditara con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

4. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas alternativas

No se aceptaran propuestas alternativas.

D. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo para convenio de asociación
b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito. e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
e. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
f. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
g. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
h. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems.

i. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, o alguno de sus ítems. Ello solo con base en el presupuesto descrito por el Municipio, sin tener en cuenta los ofrecimientos adicionales que hiciere el proponente como parte de la cofinanciación.
j. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
k. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
l. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
n. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad

VI. Acuerdos Comerciales

Los acuerdos comerciales no son aplicables a los convenios de asociación celebrados en virtud del Decreto 092 de 2017 pues estos solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una entidad estatal adquiere se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

VII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La entidad evaluara las propuestas y aceptara la más favorable de acuerdo a las recomendaciones del comité evaluador, en los términos del cronograma del presente proceso

VIII. Riesgos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de ejecución	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indices financieros y obligaciones que minimicen los riesgos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, personal o insumos disponibles para el servicio	Afectación en el cronograma o incumplimiento de obligaciones	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y condiciones acorde	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros personal operativo o beneficiarios	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan logística	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, dese	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticor	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

| | | |

XIV. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause la administración o a un tercero.

8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Presentar informe detallado de todas las actividades realizadas, así como la contratación realizada y ejecutada, con la finalidad de cumplir el objeto del convenio.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar en la atención integral de los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono o pobreza extrema y/o víctimas de violencia intrafamiliar, del Municipio de Pitalito Huila, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general, su debido cuidado.

2. Presentar un plan y un cronograma de actividades para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor para su aprobación.

3. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.

4. Brindar atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de larga estancia, a través de la Red de prestadores de servicios de salud.

5. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

6. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el hogar de larga estancia del Municipio de Pitalito (H).

7. Informar a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el hogar de larga estancia en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.

8. Acreditar ante la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Integral y parafiscales del contratista como de su personal utilizado para el desarrollo del objeto del convenio, en cuanto corresponda el cual no se configurará bajo ningunas circunstancias la figura de la solidaridad laboral con el municipio que trata el artículo 34 del CST.

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

10. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.

11. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del convenio, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

12. Contar con personal de apoyo para cumplir el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

13. Presentar a EL MUNICIPIO informes parciales y un informe donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

14. Dar respuesta a los requerimientos presentados por el supervisor del convenio en un término de dos (2) días hábiles una vez notificado el requerimiento.

15. Llevar el archivo documental de cada uno de los adultos mayores que se encuentran dentro del Hogar, los cuales el Municipio apoya en la atención integral de los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono o pobreza extrema y/o víctimas de violencia intrafamiliar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar el aporte para el convenio.
2. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del supervisor.
4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

(REVISADO Y ACEPTADO – SECOP II)
GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

XVII. Anexos

Anexo 1. Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso competitivo No. _____ para contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de

cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso competitivo No. _____ para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2024.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Anexo 3 – Especificaciones Técnicas

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Pitalito

Proceso competitivo No. _____ para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a realizar las condiciones técnicas aquí descritas, así:

ANEXO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES
6. Brindar el complemento alimentario balanceados y acorde a los requerimientos nutricionales (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) de todas las personas beneficiarias del Hogar de larga estancia.
7. Impulsar la atención y acompañamiento psicosocial (valoración psicosocial, apoyo emocional, y terapéutico) permanente a las personas mayores, en eventos de salud mental.
8. Brindar un vestido adecuado para todos los adultos mayores residentes del Hogar de larga estancia, (incluidos pañales para los que lo requieran).
9. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida.
10. Apoyar en el mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del Hogar de larga estancia, en pro de conservar las condiciones dignas que garanticen el bienestar y desarrollo de los adultos mayores.

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura en cupos será de 30 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

- Adultos mayores de 60 años o más que presenten condiciones de discapacidad y estén clasificados en el nivel 1.

- Adultos mayores de 60 años o más nivel 1 del SISBEN, en tal caso tendrán prioridad aquellos que no cuenten con afiliación al régimen subsidiado de salud.

- Adultos mayores de 60 años o mas clasificados en el nivel 2 del SISBEN.

- adultos mayores de 60 años o más, en cualquiera de los anteriores, que carezcan de apoyo familiar.

PROCESO DE ATENCION: En esta etapa se incluye la alimentación, alojamiento, valoración médica, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor. En esta etapa el personal profesional realizará el seguimiento de cada uno de los adultos mayores, su evolución y recomendaciones a seguir.

VIDA Y SUPERVIVIENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones, física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCION: Es un derecho Constitucional que ampara al Adulto Mayor de ser protegidos contra toda forma de maltrato, abuso, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACION: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información con el fin de hacerlos participes del desarrollo social.

COMPONENTES DE LA ATENCION INTEGRAL

a). COMPONENTE DE DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior garantizando el desarrollo humano para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrá en cuenta el desarrollo personal y desarrollo de habilidades adaptativas.

- **DESARROLLO PERSONAL:** Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía entre otros. Para esto se debe realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior se debe buscar un clima favorable al interior del hogar donde los adultos mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

- **DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS:** Esta comprende el desarrollo y habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y a las demandas del ambiente, entre las cuales se encuentra: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto-escritura, entre otras) – Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad) – Habilidades practicas (actividades de la vida diaria) – Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

Para el desarrollo de este componente se tiene en cuenta tres etapas:

4. **ETAPA DE INGRESO:** Esta etapa tiene como finalidad la de determinar el perfil del adulto mayor a través de un proceso de adaptación en un ambiente amable, en donde se busca la integración del usuario a su nuevo entorno. Se procederá a realizar un diagnóstico por parte de todas las áreas profesionales del Hogar de larga estancia, para luego formular el plan de intervención para cada persona mayor.

5. **ETAPA DE PERMANENCIA:** Se desarrolla todas las habilidades y competencias para lograr la implementación del plan de intervención, teniendo como fundamento las valoraciones de ingreso. Se lleva a cabo los procesos de seguimiento permanente, según resultados individuales. Se refuerza todo lo pertinente a hábitos tanto individuales como grupales tendientes a promover la independencia del adulto mayor y una pacífica convivencia en el ámbito institucional.

6. **ETAPA DE EGRESO:** Se debe dar cumplimiento a los procesos establecidos para cada criterio de egreso: Fallecimiento de la persona mayor, reintegro familiar, retiro voluntario y superación de las condiciones que lo pusieron en situación de vulnerabilidad.

b). <u>COMPONENTE FAMILIAR:</u> Este componente se desarrolló con el fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional.

Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción:

4. **DESARROLLO PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA:** En esta etapa se conoce todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación garantizando la protección de sus derechos.

5. **PROMOCION DE RELACIONES FAMILIARES FUNCIONALES:** Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se puede aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva.

6. **GENERACION DE MEDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIDA FAMILIAR:** Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ejecución del convenio se deberá establecer una reunión con un familiar o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización para que así empiecen a involucrarse con los programas a ejecutar como sujetos de derechos y deberes, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones como lo señala el artículo **<u>ARTICULO 46.</u>** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

c). <u>NUTRICION Y ALIMENTACION</u>

- El hogar deberá suministrar el DESAYUNO, ALMUERZO, CENA de acuerdo a las minutas nutricionales con el fin de controlar las dietas de los adultos mayores según valoración médica, así mismo brindará una alimentación completa y balanceada servida caliente y adecuadamente.

- El hogar debe emplear todos los protocolos de MANIPULACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS que implementará en la ejecución del convenio para lo cual la supervisión revisará antes del inicio del convenio la vigencia del certificado de manipulación de alimentos.

- Se deberá presentar los programas especiales para la atención de prioridades nutricionales según

condiciones de salud habituales en la población y será el responsable para el suministro oportuno de alimentos, de igual forma se debe garantizar el adecuado manejo del Kardex de alimentación y la supervisión del cumplimiento de las funciones del personal de cocina.

- Se entregará periódicamente jabón antibacterial para el personal del servicio y pondrá a su disposición un dispensador con toallas de papel.

- Deberá elaborar los pedidos de alimentos de acuerdo a la minuta establecida, elementos en cosecha y gustos, preferencias y estado nutricional de los adultos mayores; de conformidad con la Ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los recursos del presupuesto destinado a alimentos deberán adquirirse a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

- Las carnes deben ser de textura y consistencia blanda para permitir un fácil proceso de masticación y deglución de todas las personas mayores.

- Garantizar el suministro de alimentos y porciones establecidas en la minuta patrón, cuadro de porciones, ciclo de menús y dieta alimentaria elaborados por una nutricionista y aprobados para la ejecución del convenio.

- En caso de recepción de alimentos por donación, se debe verificar las fechas de vencimientos y adecuadas condiciones de inocuidad, de lo contrario el hogar se podrá abstener de recibirlo.

- Se debe establecer y garantizar los procesos de recepción de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario.

- El Hogar de larga estancia, deberá realizar capacitaciones necesarias al personal de cocina para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio alimentario a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

- **DESAYUNO:** 7:30 am a 8:30 am
- **ALMUERZO:** 12:30 pm a 1:30 pm
- **CENA:** 5:30 pm a 6:30 pm

d). DOTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES: El Hogar de larga estancia de Pitalito, deberá suministrar Una (1) muda de ropa completa durante el transcurso de la ejecución del convenio, las cuales consistirá en pantalón, camisa y zapatos y/o sandalia para los hombres y un vestido y/o sudadera con camibuso para las mujeres; mencionadas prendas deben garantizar comodidad y frescura al Adulto Mayor.

e). TALLERES LÚDICOS Y OCUPACIONALES: El Hogar de larga estancia, deberá desarrollar como mínimo un taller lúdico y/o ocupacional en el mes durante la ejecución del convenio, dirigido a los Adultos Mayores de acuerdo a las condiciones físicas y mentales de cada persona mayor logrando promover la participación y la recreación de la población atendida. El hogar debe garantizar la logística e implementos requeridos para el cumplimiento de cada actividad o programas lúdico a realizar.

f) SERVICIOS GENERALES (ASEO): Durante la ejecución del convenio se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye

como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo en el hogar deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza.
Se deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización, desinfección y garantizar el adecuado manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas y de acuerdo a las normas vigentes.

g) MANTENIMIENTO: El hogar será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2024.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4 - Formato de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 5 – - Formato de oferta económica de los aportes del Municipio de Pitalito

Para diligenciar esta información, la entidad sin ánimo de lucro, deberá comprometerse a realizar un aporte en especie (*tener en cuenta que se diligencian los ítems en los cuales la ESAL va a ofertar su aporte en especie*) y adjuntar los documentos requeridos, de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DEL MUNICIPIO

ALIMENTACION:

ITEM	VALOR OFERTADO (A)	VALOR APORTE ESAL (B)	COSTO TOTAL (A + B)
DESAYUNO	$	$	$
ALMUERZO	$	$	$
CENA	$	$	$

GASTO DIARIO POR ABUELO	$
COSTO DIARIO POR 30 ABUELOS	$
COSTO MENSUAL POR 30 ABUELOS	$
COSTO TOTAL CUATRO MESES	**$**

TALENTO HUMANO:

COSTOS PERSONAL PARA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR 4 MESES - 120 DIAS				
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR OFERTADO (A)**	**VALOR APORTE ESAL (B)**
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA DIURNO	**6**	$	$
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO	**6**	$	$
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO	**4**	$	$
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA SALIDAS	**2**	$	$
5	AUXILIAR DE ASEO	**2**	$	$
6	AUXILIAR DE COCINA	**2**	$	$
7	AUXILIAR DE LAVANDERIA	**2**	$	$
8	AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES	**2**	$	$
9	PSICÓLOGA	**1**	$	$
10	NUTRICIONISTA	**1**	$	$
	TOTAL		$	$
			COSTO TOTAL (A + B)	$

ARTICULOS HOSTPITALARIOS Y DE ASEO

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR OFERTADO (A)	VALOR APORTE ESAL (B)
1	**PAÑALES PQ*21 TALLA. M**	**PAQ**	**35**	**$**	**$**
2	**PAÑALES PQ*21**	**PAQ**	**30**	**$**	**$**

	TALLA. L				
3	**PAÑALES PQ*21 TALLA. XL**	**PAQ**	**30**	**$**	**$**
TOTAL				**$**	**$**

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR OFERTADO (A)	VALOR APORTE ESAL (B)
1	**ALCOHOL**	**BOTELLA**	**20**	**$**	**$**
2	**GASA ESTERIL**	**CAJA *50**	**20**	**$**	**$**
3	**GUANTES DE CIRUJIA**	**CAJA *50**	**60**	**$**	**$**
4	**TAPABOCAS**	**CAJA *50**	**25**	**$**	**$**
5	**SOLUCION SALINA**	**BOLSA**	**20**	**$**	**$**
TOTAL					

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR OFERTADO (A)	VALOR APORTE ESAL (B)
1	**DETERGENTE EN POLVO * 20 KG**	**BULTO**	**16**	**$**	**$**
2	**JABOM PASTA LAVAR * 300GR**	**BARRA**	**200**	**$**	**$**
3	**DESINFECTANTE 20 LTD**	**GARRAFA**	**16**	**$**	**$**
4	**SHAMPOO**	**GALON**	**8**	**$**	**$**
5	**JABON LAVALOZA 500GR**	**UND**	**50**	**$**	**$**
6	**PAPEL HIGENICO * 12 RLL**	**BOLSA**	**20**	**$**	**$**
7	**JABON LIQUIDO MANOS**	**GARRAFA**	**4**	**$**	**$**
TOTAL				**$**	**$**

ARTICULOS HOSTPITALARIOS Y DE ASEO	
COSTO TOTAL (A + B)	**$**

RESUMEN EJECUCION DE PRESUPUESTO

$	**ALIMENTACION**
$	**PERSONAL**
$	**ELEMENTOS DE ASEO Y HOSPITALARIOS**
$	**TOTAL**

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 6 - Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la Obtención de Puntaje Por Apoyo a La Industria Nacional

[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE PITALITO
Carrera 3ª con Calle 5ª esquina
Pitalito

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los materiales y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. N° _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su representante Legal)

Anexo 7 - CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

(Requisito Ponderable)

Ciudad y fecha

OBJETO: (Del proceso de contratación).

Nombre del Oferente: xxxxxxxxx

_____-, identificado (a) con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la _____ Identificada con NIT. _____, por medio del presente escrito, manifiesto de forma libre y voluntaria, oferto la contrapartida en especie, relacionada así:

ITEM	DETALLES

Atentamente,

_____

Rep. Legal _____